

[Handwritten signature] 1783 79 140

Al Consejo de Justicia y Regimiento de la Ciudad

Vol: 66
Nº : 8
Año: 1783

Al consejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Asunción
se remita en real despacho, para que los infantes gemelos Don
Carlos y Don Felipe.

Foj: 3

A los Ser.^{mos} Principes de Asturias.

Madrid 6 de Diciembre de 1783.

[Handwritten signature]
Don Juan de S. Man. Cueto

78

1783 79 140
8
[Signature]

Al Concejo, Justicia, y Regimiento de la Ciudad
de la Asuncion del Paraguay, se remite
un Real Despacho principal de 25 de seti-
embre ultimo, para que se den a Dios las
devidas gracias por el nacimiento de los
Infantes gemelos D.^{no} Carlos, y D. Felipe, hijos
de los Ser.^{mos} Principes de Asturias.

Madrid 6 de Diciembre de 1783.

[Signature]
D. Juan Manuel de S. Mar. Cueto

78

D. ^{no} Antonio por la gracia de Dios Rey de Castilla,
de Leon, de Aragon, de las islas de Sicilia de Cerdeña
de Navarra de Granada, de Toledo, de Valencia⁸⁰
de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Cordoba, de Conzaga, de Murcia, de Jaen, de los Algar-
ves de Algeziras de Nubraitar de las Yslas de Cas-
narias de las Indias Yslas y tierra firme del
mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de
Borgoña de Braxante, y de Milan, Conde de
Abspurg, de Flandes tirol y Barcelona, Senor
de Brusca y de Molina etc. Rev. en N. p. to Padre
obispo de la Iglesia Cathedral de la Ciudad de ~~Madrid~~
sump. del Panagoya, semi Conde, o anno Provisor
y Vicario General, o al Ven. Dean y Cav. de ~~ese~~ un
canto de la misma Iglesia. Bien sabeis que assi:
por uno como por Indias Apostolicas, me pertenecen
la Prevencion de todas las Dignidades Canonias
y Beneficios Eclesiasticos de ella y de las demas de
las Indias, Yslas y tierra firme del mar por año
respecto de qual y atendiendo ala suficiencia
y demas buenas prendas (que segun venia informa-
do) concurrían en el D. D. Antonio de la Peña
Dign. de haberse de esa misma Iglesia, he resuelto
prevencionalmente para la de Arzobispo de ella, vacante
por fallecimiento de D. Andres Phelip de Quiñones; por
ruego y Requiras, que si por vno diligente examen
(sobre que os encargo la suficiencia) hallareis que
el referido D. Antonio es persona honesta, y que
concurrían las Calidades y conforme ala Excecion
de Requiras, le hagais Colacion y Canonica Instalacion.

al expresado Anuncio y le deis la Posicion,
disponiendo de la deuda con los frutos, Rentas, pro-
ventos, y Emolun.^{to} q^{ue} le Corresponden bien y Cumplida-
mente, sin q^{ue} le falte Cosa alguna, con tal que repre-
sente personalmente, y no por medio de Procurador
con este Tulo ante vos enese Cav. dentro de quinze
dias si Residiere en esta Ciudad, de quatro meses si
lo Residiere de la Diocesis, y de seis, si en otra Corra-
ña, pero Coterraneo con ella, contados todos desde
vamos desde el dia en q^{ue} le Recibiere, y Constante
tambien, q^{ue} no haiva Expulso de alguna de las Religio-
nes q^{ue} no tiene otra Dign. Canonica, ni Beneficio
en las Indias, o q^{ue} le ha Renunciado antes de ser investi-
tudo, y q^{ue} la Cobranza de la Media Annata, quedare
Satisfazer por esta Preventiva. Se execute teniendose
ante lo prevenido en mi R. Cedula de 21 de Diciembre
de 1763. pues si faltare alguna de las Enunciadas
Circunstancias y hubiere la Infancia, ha de ver en su nin-
guna como hecha sin su consentimiento. En este Despacho
se tomara Razon en las Contadurias Generales de la Dis-
tribucion de las R. Indias (adonde ellos agregada el
C. de Ultramar) y de mi Consejo de las Indias
dentro de dos dias de su Date; no executandose
quedara igualmente nula esta gracia, y tambien
se tomara p. d. ofi. R. de la expresada Curia de la
C. de Panaguar. Dado en Madrid a 5 de Diciembre
de 1783. Yo el Rey = Yo D. Miguel de S. Juan
Cuerpo Secretario del Rey = Yo D. Jo. de S. Juan
Yo mandado = Ay una Tubeca = Presente de la
Dign. de Arzobispo de la C. Cath. de el Paraguay

para el D. D. Antonio de la Serna = Felipe de
Manuel Lanz de Carafunda = El Consejo de Tepe = Tomase Varon en la
Comis. Varon en la Comis. Gral de la Distribucion de la
H. Cas. Madrid 9 de Dic. de 1783 = Tomase Varon
Antonio Bustillo y Pambley = Tomase Varon en
la Comis. Gral de Indias. Madrid 10 de Dic. de
1783 = Pon ocupan. del S. Comodoro Gral Pedro de
Gallaxuca = Rea = Juan Angel de Cenayn = the
nuncio de Gran Caxiller = Juan Angel de Cenayn.